

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO.**

**ACTA DE DIRECTORIO N° 1124:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2017, siendo las 11.00 horas, se reúne el Directorio de SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. en la sede de la misma, sita en la calle Agüero N° 48 de esta Ciudad. Preside la reunión el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, Edgardo Victor Campelo. Se encuentran presentes los Directores Titulares Mauro Gastón Alabuenas, Guillermo Seefeld, Verónica Lopez Quesada y Gustavo Alberto Alvarez. También se encuentran presentes por la Comisión Fiscalizadora, Juan Carlos Alesina y David Gabriel Escobar. Se deja constancia que se encuentran presentes en la reunión, el Gerente General Jorge Rauber y el Gerente de Asuntos Legales, Diego Ramiro Minetti. Toma la palabra el Sr. Presidente quien, una vez verificado el quorum legal para sesionar, pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO SEGÚN CONTRATO COMPLEMENTARIO - LP N° 147/13 - FABRICACIÓN, TRANSPORTE, ENSAYOS Y PUESTA EN SERVICIO DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA LÍNEA A, PROVISIÓN DE REPUESTOS, SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO - CITIC CONSTRUCTION CO. LTD.** Toma la palabra Jorge Rauber quien manifiesta que, por Actuación N° 0073-00092635, tramita la solicitud de extensión del plazo del contrato suscripto con CITIC CONSTRUCTION CO LTD. para la adquisición de 105 coches para prestar servicios en la Línea A de la Red de subterráneos y cuyos antecedentes obran en la presente reunión. Informa que, tal como es de conocimiento de los presentes, en la reunión de Directorio N° 1046 de fecha 07/05/2013 el Directorio resolvió adjudicar los trabajos de la Licitación Pública N° 147/13 a la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. por la suma de U\$S183.664.892,66.- más los gastos de nacionalización que, conforme a pliegos, estuvieran a cargo de SBASE. Agrega que posteriormente se celebró contrato entre SBASE y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. con fecha 24 de mayo de 2013 y los Acuerdos Suplementarios N° 1 (el 31/07/2013), N° 2 (04/06/2014), N° 3 (31/07/2015), y N° 4 (26/10/2016), donde se estableció el esquema de fechas de entrega de coches, repuestos y maquinarias. Informa que la Gerencia de Gestión de Material Rodante manifestó la necesidad de prorrogar el plazo de la contratación en atención a las demoras en las inspecciones de pre-embarque y proponiendo el mes de abril de 2017 como fecha de llegada de dos trenes al puerto argentino y como límite de embarque de tres trenes del puerto de la República Popular de China. Manifiesta que para la entrega de repuestos estratégicos, se convino como fecha límite para su recepción el mes de febrero de 2018 para el embarque del total de máquinas para el mantenimiento en talleres. Agrega que intervino la Gerencia de Asuntos Legales, opinando que los motivos esgrimidos por para la extensión del plazo guardan coherencia con las eventualidades tenidas en consideración por los pliegos que rigieron la contratación. Indica que se adjuntó a las actuaciones el modelo del Acuerdo Suplementario N° 5 a suscribir con la contratista. En virtud de lo expuesto, luego de una deliberación, se somete a votación este punto, y el Directorio aprueba por unanimidad la extensión del plazo del contrato suscripto con CITIC CONSTRUCTION CO LTD. para la adquisición de 105 coches para prestar servicios en la Línea A de la Red de subterráneos adquiridos en el marco de la Licitación Pública N° 147/13, así como la suscripción del modelo de Acuerdo Suplementario N° 5 incorporado en las actuaciones.

**PUNTO SEGUNDO: ADICIONAL INGENIERÍA, MODIFICACIÓN DE SOFTWARE PARA FUNCIONAMIENTO DE ATP EN 7 FORMACIONES - LP 144/10 - PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE 120 COCHES ALSTOM - ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LTDA.** Cedita la palabra a Jorge Rauber informa que, por Actuación N° 0073-00088028, tramitan las actuaciones referidas a los trabajos adicionales solicitados por la Gerencia de Gestión de Material Rodante de SBASE tendientes a la modificación del software de siete (7) formaciones Alstom que operan en la Línea D, para la implementación del sistema ATP. Manifiesta

que la gerencia referida eleva la solicitud de adicional de obra para realizar la ingeniería, modificación de software, cableado interior y preparación del espacio físico para la implementación del sistema ATP, así como cambios en los archivos de audio, en las indicaciones en los mapas de línea e indicadores de ruta de la Línea D, en siete (7) formaciones que prestan servicios en la Línea citada. Informa que ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA. hizo entrega de la cotización y análisis de precios correspondientes mediante Nota de Pedido N° 143, confirmados por Nota de Pedido N° 391, donde se desprende que el monto total del adicional es de €1.040.247.- más I.V.A. (a razón de € 994.000 más I.V.A., por la adaptación de 7 formaciones, más € 46.427 más I.V.A., por el cierre de lazo). En dicha nota, el contratista manifestó su voluntad de ceder sus derechos de cobro de los trabajos a realizar a ALSTOM ARGENTINA S.A., indicando que esta última habrá de facturarlos, adicionando el I.V.A. correspondiente. Informa que se requirió a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Coordinación de Impuestos y Seguros de SBASE se manifiestan al respecto de la cesión del derecho de cobro informada por ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA., confirmando ambas áreas que el adicional, de aprobarse, deberá ser facturado por la firma brasilera, de acuerdo a distintas alternativas para abonarlo. Posteriormente, informa a los presentes que ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA. presentó a SBASE la ratificación de los precios y los trabajos a realizar; y la copia del contrato de cesión de créditos a favor de ALSTOM ARGENTINA S.A. Finalmente, indica que la Gerencia de Gestión de Material Rodante manifestó que el adicional solicitado genera ítems nuevos y ratifica los precios y trabajos cotizados por la contratista, prestando conformidad a los mismos junto con la Dirección de Obra, indicando que dichos valores fueron cotizados a precios básicos de contrato (en euros) y que se trata del segundo adicional tramitado, siendo éste del 0,86% del monto contractual y un acumulado del 49,40% del mismo. Por último, informa que deberá ajustarse la garantía de contrato. Finalmente, intervino la Gerencia de Asuntos Legales, considerando que las circunstancias reseñadas y los fundamentos expuestos precedentemente justifican la tramitación de los trabajos presupuestados. Luego de someter a consideración el presente punto, y tras un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve aprobar el adicional de obra, presentado por ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA., para realizar la ingeniería, modificación de software, cableado interior y preparación del espacio físico para la implementación del sistema ATP, así como cambios en los archivos de audio, en las indicaciones en los mapas de línea e indicadores de ruta de la Línea D en siete (7) formaciones, por un monto total de euros un millón cuarenta mil doscientos cuarenta y siete (€1.040.247.-) más I.V.A. (a razón de € 994.000 más I.V.A. más euros cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete (€ 46.427) más I.V.A., por el cierre de lazo).

**PUNTO TERCERO: RESULTADO DE LA SUBASTA DE DOS COCHES MARCA SIEMENS FM DE TALLER LYNCH. ADJUDICACIÓN.** Toma la palabra Diego Minetti quien informa que por Actuación N° 0073-00081147, se encuentra tramitando la venta llevada a cabo mediante el procedimiento de subasta online del lote conformado por dos coches Siemens Schuckert puestos a disposición por Metrovías S.A., según nota S-GF N° 36/16, cuyos antecedentes obran en la reunión. Informa que la Gerencia de Compras y Contrataciones de SBASE procedió a informar los resultados del procedimiento de subasta de los dos coches marca Siemens Schuckert realizado el 21 de abril de 2017 por la firma Adrián Mercado S.A., haciendo saber que tanto el coche M15 como el R15 fueron adquiridos por la firma Hierro Vial Pilar S.A. por un monto de \$ 25.000.- más I.V.A. cada uno, lo que hace un total de \$ 60.500.- I.V.A. incluido. Respecto al informe agregado por la firma Adrián Mercado, se desprende que se publicaron cuatro (4) avisos en medios gráficos, se realizaron aproximadamente 300 visitas al sitio web de la firma subastadora y que al remate concurren alrededor de 30/40 personas, con intervención del martillero de rigor. La subasta se realizó en forma presencial y vía web el día 21/04/2017. De la puja se desprenden los siguientes valores obtenidos: **Lote N° 1** – Base Inicial: \$ 12.000 – Valor Ofertado (IVA incluido): \$ 30.500.- Oferente: Hierro Vial Pilar S.A. **Lote N° 2** – Base Inicial: \$12.000 – Valor Ofertado (IVA incluido): \$ 30.500.- Oferente: Hierro Vial Pilar S.A. Señala que intervino la Gerencia de Asuntos

los materiales puestos a disposición, y que la subasta se realizó de acuerdo al procedimiento aprobado por el Directorio de SBASE en el Acta N°1106 de fecha 08 de Agosto de 2016, encontrándose reunidos los requisitos jurídicos para que se dé tratamiento a la adjudicación de la subasta de los coches Siemens Schuckert M15 y R15. Puesta la moción a consideración, el Directorio aprueba por unanimidad de votos, adjudicar a la firma Hierro Vial Pilar S.A., un coche Siemens Schuckert M15, por un valor de \$ 30.500.- y un coche Siemens Shuckert R 15, por un valor de \$ 30.500.-

**PUNTO CUARTO: RESULTADO DE LA SUBASTA DE DOS COCHES MARCA SIEMENS FM DE TALLER LYNCH – ADJUDICACIÓN.** Sigue en uso de la palabra Diego Minetti, quien manifiesta que por Actuación N° 0073-00081596, se encuentran tramitando los antecedentes referidos al procedimiento de subasta online del lote conformado por los coches Siemens FM N° 204 y N° 209, y cuyos antecedentes se encuentran en la presente reunión. Continúa apuntando que la Gerencia de Compras y Contrataciones de SBASE informó sobre la donación de los coches Siemens FM N° 204 y N° 209 al Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad de la C.A.B.A., aprobada por Acta de Directorio N° 1105 de fecha 20/07/2016, la que fuera dejada sin efecto al ser reemplazados por la donación de cinco coches Emepa, posteriormente autorizado por el Directorio mediante Acta N° 1078 de fecha 29/09/2014. Agrega que los coches se encuentran ubicados en el Taller Villa Lynch, y que se estimó un valor base para ambos de \$ 20.000.- Informa que por Acta de Directorio N° 1112 de fecha 27/10/2016, se aprobó la venta de ambos coches bajo modalidad de subasta online a realizarse por la firma ADRIÁN MERCADO S.A., con un precio base de \$20.000.- (impuestos incluidos) para las dos unidades. Continúa informando que la valuación estimada por la firma subastadora resultó ser de \$ 15.000.- para cada coche. Agrega que obra en las actuaciones el informe del remate llevado a cabo el 15/12/2016, donde no se realizaron ofertas por los lotes puestos a disposición, por lo que ADRIÁN MERCADO S.A. ofreció llevar a cabo un nuevo intento de venta, estableciendo un valor base de \$ 12.000.- I.V.A. incluido. Pone en conocimiento de los presentes, que finalmente la subasta de los dos coches marca Siemens FM N° 204 y N° 209, se realizó el 21/04/2017 por la firma antes mencionada. Del informe se deduce que ambos coches, fueron adquiridos en subasta por la firma HIERRO VIAL PILAR S.A. por un monto de \$ 25.000.- más I.V.A. cada uno, lo que hace un total de \$ 60.500.- I.V.A. incluido, que se publicaron cuatro avisos publicitando el remate en un diario de circulación nacional, se puso a disposición el catálogo de venta y las fotos con las condiciones de venta para los interesados y se cursaron emails y llamados telefónicos a potenciales compradores. Manifiesta que, con relación al procedimiento llevado a cabo, se dio intervención a la Gerencia de Asuntos Legales, quien analizó el proceso, indicando que se realizaron aproximadamente 300 visitas al sitio web de la firma subastadora, que participaron 20 compradores por Internet (de los cuales 10 se encontraban habilitados para subastar en la modalidad online), y que al remate concurren alrededor de 30/40 personas, con intervención del martillero de rigor. Añade que a la subasta se realizó en forma presencial y vía web el día 21/04/2017, y que de la puja se desprenden los siguientes valores obtenidos para los Lotes cuya venta tramita por la presente actuación: **Lote N° 3** – Base Inicial (15/12/16): \$ 15.000 – Nueva Base (21/04/17) – Valor Ofertado (IVA incluido): \$ 30.250. – Oferente: Hierro Vial Pilar S.A. – **Lote N° 4** – Base Inicial (15/12/16): \$ 15.000.— Nueva Base (21/04/17): \$ 12.000. – Valor Ofertado (IVA incluido): \$ 30.250.- Oferente: Hierro Vial Pilar S.A. Agrega que la Gerencia de Asuntos Legales de SBASE informó que los montos indicados superaban al valor base estimado de los materiales puestos a disposición y que la subasta se realizó de acuerdo al procedimiento aprobado por el Directorio de SBASE en el Acta N°1106 de fecha 08 de Agosto de 2016, encontrándose reunidos los requisitos jurídicos para que el Directorio de SBASE de tratamiento a la adjudicación de la subasta de los coches Siemens FM N° 204 y N° 209. Puesta la moción a consideración, el Directorio aprueba por unanimidad de votos adjudicar a la firma Hierro Vial Pilar S.A., un coche Siemens FM N° 204, por un valor de \$ 30.500.- y un coche Siemens FM N° 209, por un valor de \$ 30.500.-

**PUNTO QUINTO: OCTAVA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS A AGOSTO DE 2014 - LP 145/11 - PROLONGACIÓN COCHERA CONGRESO DE TUCUMÁN DE LA LÍNEA D - DYCASA S.A.** Sigue en uso de la palabra Jorge Rauber, quien manifiesta que por Actuación N° 0073-89747, se encuentra tramitando la solicitud de DYCASA S.A. para apruébela aprobación de la octava redeterminación definitiva de precios al mes de agosto de 2014 correspondiente a la Licitación Pública N° 145/11. Manifiesta que la Dirección de OBRA concluyó que los valores obtenidos son correctos y presta su conformidad para su evaluación y aprobación. Continúa informando que intervino la Coordinación de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de SBASE prestando conformidad con la documentación adjuntada por el contratista, indicando que el importe del certificado de balance de la redeterminación de precios resulta a favor de DYCASA S.A. en un monto de pesos un millón setecientos tres mil trescientos cuarenta y tres con doce centavos (\$ 1.703.343,12.-) y que la contratista debía ajustar las garantías contractuales a satisfacción de SBASE. Asimismo indica que intervino la Gerencia de Asuntos Legales, la que manifestó que no existían observaciones que formular, debiéndose adecuar el punto primero del Acta de Redeterminación de Precios, refiriéndose que se trata de la “octava”, e incorporar los datos faltantes previo a su suscripción. Luego de un intercambio de ideas, el Directorio aprueba por unanimidad de votos, la octava redeterminación definitiva de precios a agosto de 2014 solicitada por la firma DYCASA S.A. en el marco de la L.P. N° 145/11 “Línea D- Prolongación cochera Congreso de Tucumán, sector 4. Obra civil e instalaciones” y autorizar al Sr. Presidente a suscribir el acta correspondiente.

**PUNTO SEXTO: ADICIONAL POR 302 UNIDADES DE FIJACIONES DE VÍAS SOBRE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA OFERTA - LP N° 150/13 - RENOVACIÓN DE VÍAS Y APARATOS DE VÍAS EN LA LÍNEA E Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VÍAS PARA ESTACIONAMIENTO DE FORMACIONES EN PREDIO LACARRA.** Concedida la palabra a Jorge Rauber, informa que por Actuación N° 0073-00092276, tramita el presupuesto presentado por Benito Roggio e Hijos S.A., correspondiente al reconocimiento correspondiente a la adquisición (por cuenta y orden de SBASE), provisión y montaje de 302 unidades de fijaciones de vías sobre estructura de hormigón, complementarias a las ofertadas en la L.P. N° 150/13 y cuyos antecedentes obran en la presente reunión. Informa que la Gerencia de Obras de SBASE elevó para su aprobación la presentación realizada por la contratista referida mediante Nota de Pedido N° 880, por la que se propicia adquirir trescientas dos (302) fijaciones de vías sobre estructura de hormigón, complementarias a la de su oferta inicial, puesto que las cantidades previstas por SBASE en los pliegos licitatorios resultaron inferiores a las efectivamente necesarias para la ejecución de la obra, quedando a cargo del contratista la importación de dichas unidades por cuenta y orden de SBASE según la metodología establecida en el Pliego de Condiciones Particulares. Indica que las Coordinaciones de Vías y de Planificación y Control de Gestión de SBASE analizaron la cotización para los distintos ítems contractuales, y agregaron que el monto a precios básicos de oferta (junio 2013) asciende a \$ 88.235,34.- más €32.169,04.-, sin generarse ítems nuevos. Resaltan que el monto cotizado redeterminado de manera provisoria a octubre de 2016 (fecha de la última redeterminación de precios aprobada), resulta ser de \$ 192.785,39.- más € 32.169,04.-, monto que convertido a pesos a una cotización de \$18,05, lleva el presupuesto para la adquisición pretendida a un total de \$ 773.436,56.- Informa que la Nota de Pedido N° 880 presentada por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. comunicó que la cantidad de fijaciones de vías necesarias asciende a 6200 unidades, mientras que en la oferta se previó una cantidad de 5898 unidades, debiendo adquirirse por lo tanto, un total de 302 fijaciones complementarias a las de la oferta. Agrega que tomó intervención la Gerencia de Asuntos Legales de SBASE, que consideró que se encuentran acreditados los requisitos que toman precedente el tratamiento por el Directorio de la adquisición que se propone. Luego de un intercambio de ideas y sometido el punto a votación, el Directorio por unanimidad aprueba la adquisición complementaria de 302 unidades de fijaciones de vías para la obra objeto de la Licitación Pública N° 150/13, lo que representa la suma de pesos setecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta

y seis centavos (\$773.436,56.-), dejando constancia que el contratista Benito Roggio e Hijos S.A. deberá reajustar la garantía de cumplimiento de contrato y demás garantías contractuales allí estipuladas, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Generales (punto 16.4).-

**PUNTO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE OBRA - LP N° 150/2013 - RENOVACIÓN DE VÍAS Y APARATOS DE VÍA DE LÍNEA E - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** Toma la palabra Jorge Rauber, quien manifiesta que por Actuación N° 0073-00084217, se encuentra tramitando la solicitud de la Gerencia de Obras, por los trabajos adicionales a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 150/13 “Renovación de Vías y Aparatos de Vía - Línea E”, a fin de llevar a cabo la extensión de la vía 2 de la Línea E en aproximadamente 556 m del sector post Virreyes, y a la adaptación, traslado e instalación de aparatos de vía. Informa que la Coordinación de Vías presentó el análisis realizado a la oferta original del contratista, informando que las modificaciones que se propician generan ítems nuevos, y que la presentación efectuada por Benito Roggio e Hijos S.A. mediante Nota de Pedido N° 881 resulta atendible. Señala que el contratista acompañó a tal efecto, la cotización a precios básicos de la oferta (junio 2013) y el listado con la asignación de índices INDEC para la actualización de los nuevos recursos, ello en virtud de la modificación de obra que se propicia por las actuaciones de la referencia. Agrega que la Gerencia de Planeamiento solicitó la modificación de obra, agregando que los trabajos solicitados resultan necesarios para contar con las posiciones de estacionamiento necesarios para la inauguración del tramo Bolívar-Retiro. Subraya que el valor total de la modificación de obra asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veinte mil setenta con veintiocho centavos (\$ 18.820.070,28.-) más euros trescientos doce mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (€ 312.843,14.-) a precios básicos de la oferta (junio 2013), lo que representa un incremento del orden del 6,88%, y del 7,85% respecto del monto original del contrato en pesos y euros respectivamente. Señala que la Gerencia de Asuntos Legales remitió las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que mediante Dictamen IF-2017-09841326-PG de fecha 27/04/2017 concluyó que, de contarse con los fondos suficientes para solventar el gasto, podría procederse a la aprobación requerida. Por último, comunica que ha tomado intervención nuevamente la Gerencia de Asuntos Legales, verificando el cumplimiento de lo preceptuado por el referido órgano, y concluyendo que, se encuentran cumplidos los presupuestos habilitantes de la tramitación de la modificación de obra que se pretende, dejando constancia que se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones, en relación al reajuste de las garantías. Puestas las mociones a consideración y luego de un intercambio de ideas, el Directorio aprueba por unanimidad de votos la modificación de obra, en el marco de la Licitación Pública N° 150/2013 y el adicional presentado por Benito Roggio e Hijos S.A., por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veinte mil setenta con veintiocho centavos (\$ 18.820.070,28.-) más euros trescientos doce mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (€ 312.843,14.-) a precios básicos de la oferta (junio 2013), lo que representa un incremento del orden del 6,88% y del 7,85% respecto del monto original del contrato en pesos y euros respectivamente.

**PUNTO OCTAVO: CUARTA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS A NOV/13. LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/05. SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS ENTRE PROG. 555 Y PROG. 7474,640. LÍNEA H - SIEMENS S.A.** Cedida la palabra a Diego Minetti, manifiesta que por Actuación N° 0073-00081805 tramita la cuarta redeterminación definitiva de precios a noviembre de 2013, presentada por Siemens S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 127/05: Línea H, Tramos A1, A2, B y C1 - Sistema de Señalización e Instalaciones Complementarias, cuyos antecedentes obran en la presente reunión. Indica que la contratista Siemens S.A. presentó Nota de Pedido N° 1383, solicitando la aprobación de la cuarta redeterminación definitiva de precios al mes de noviembre de 2013, correspondiente a las obras de la Licitación Pública N° 127/05 e informa que las áreas intervinientes de SBASE verificaron la corrección de los índices utilizados, así como de los cálculos realizados. Pone en conocimiento de los presentes que el certificado de balance de la presente redeterminación de precios asciende a \$ 458.926,59.- con I.V.A. incluido, e indica que la

Coordinación de Certificaciones y Redeterminaciones y la Gerencia de Obras prestaron conformidad a la redeterminación referida. Agrega que tomó intervención la Gerencia de Asuntos Legales, concluyendo que se verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos que tornarían procedente el análisis de esta cuarta solicitud de redeterminación definitiva de precios por parte del Directorio de SBASE. Destaca que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales, el contratista deberá presentar la actualización de las garantías contractuales a satisfacción de SBASE, las que serán devueltas bajo las condiciones indicadas en el mencionado pliego. Puesta la moción a consideración y luego de un intercambio de ideas, los directores por unanimidad aprueban la cuarta redeterminación definitiva de precios al mes de noviembre de 2013, del contrato celebrado con SIEMENS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 127/15, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiséis con cincuenta y nueve centavos (\$458.926,59.-) con I.V.A. incluido.

**PUNTO NOVENO: QUINTA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS A ENE/14 - LP N° 127/05 - SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LÍNEA H - SIEMENS S.A..** Continúa en uso de la palabra Diego Minetti, informando que por Actuación N° 0073-00081804, tramita la quinta redeterminación definitiva de precios a enero de 2014, presentada por Siemens S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 127/05: Línea H, Tramos A1, A2, B y C1 - Sistema de Señalización e Instalaciones Complementarias, cuyos antecedentes obran en la presente reunión. Indica que la contratista Siemens S.A. presentó Nota de Pedido N° 1185, solicitando la aprobación de la quinta redeterminación definitiva de precios al mes de enero de 2014, correspondiente a las obras de la Licitación Pública N° 127/05 e informa que las áreas intervinientes de SBASE verificaron la corrección de los índices utilizados, así como de los cálculos realizados. Agrega que el certificado de balance de la presente redeterminación de precios asciende a \$ 200.916,41.- con I.V.A. incluido, y que tomó intervención la Gerencia de Asuntos Legales concluyendo que se verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos que tornarían procedente el análisis de esta cuarta solicitud de redeterminación definitiva de precios por parte del Directorio de SBASE. Destaca que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales, el contratista deberá presentar la actualización de las garantías contractuales a satisfacción de SBASE, las que serán devueltas bajo las condiciones indicadas en el mencionado pliego. Puesta la moción a consideración y luego de un intercambio de ideas, los directores por unanimidad aprueban la quinta redeterminación definitiva de precios del contrato celebrado con SIEMENS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 127/15, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos mil novecientos dieciséis con cuarenta y un centavos (\$ 200.916,41.-) con I.V.A. incluido.

**PUNTO DÉCIMO: AUTORIZAR LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 DE LA FIRMA FUJITEC. LICITACIÓN PÚBLICA N° 195/16. ÍTEM 1 (ESCALERAS MECÁNICAS) Y DECLARAR FRACASADO EL ÍTEM 2 (ASCENSORES). LÍNEA E TRAMO BOLÍVAR - RETIRO ESTACIONES CORREO CENTRAL, CATALINAS, RETIRO - ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSORES.** Cedida la palabra a Jorge Rauber, informa que por Actuación N° 0073-00047445, tramitan los antecedentes relativos a la Licitación Pública N°195/16“Línea E tramo Bolívar – Retiro Estaciones Correo Central, Catalinas, Retiro escaleras mecánicas y ascensores”, cuyos antecedentes obran en la presente reunión. Informa que el llamado a la Licitación Pública fue aprobado mediante Acta de Directorio N° 1104 de fecha 04/07/2016, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de: a) Ítem 1:26 Escaleras Mecánicas: pesos diecisiete millones treinta y dos mil cuarenta y dos (\$17.032.042.-) I.V.A. incluido, más dólares estadounidenses un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco (US\$ 1.989.185.-) b) Ítem 2:10 Ascensores: pesos diez millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cinco (\$ 10.873.605.-) I.V.A. incluido (fs. 509), desarrollándose el procedimiento en un todo conforme con lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE. Continúa informando que por Acta N° 1107 de fecha 29/08/2016, el Directorio de SBASE aprobó modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y que, por Resolución N° 2926 de fecha 26/10/16, el

Directorio de SBASE aprobó modificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares, prorrogando así mismo el plazo estipulado para el registro y obtención de los pliegos hasta el día 04/11/2016 y para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 18 de Noviembre de 2016, fecha en la que se efectuó la apertura referida. Informa que, en esa fecha, se recibieron seis ofertas, correspondiente a seis empresas que se detallan a continuación: ASCENSORES SERVAS S.A., THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., FUJITEC ARGENTINA S.A., OTIS ARGENTINA S.A., FEMYP S.R.L. Y AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN MEDIOS DE ELEVACIÓN GUILLEMI. Indica que las propuestas fueron enviadas a la Gerencia de Asuntos Legales, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Control de la Operación de SBASE, para la evaluación de sus aspectos legales, financieros y técnicos. Refiere que se encuentran agregadas a las actuaciones, las aclaraciones solicitadas por las distintas áreas de SBASE y las respuestas de los oferentes. Añade que la Gerencia de Asuntos Legales, sobre las aclaraciones remitidas por los oferentes, concluyó que si bien la mayoría de los oferentes contestó satisfactoriamente lo requerido, corresponde desestimar las ofertas de ASCENSORES SERVAS S.A., OTIS ARGENTINA S.A., THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. y AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN MEDIOS DE ELEVACIÓN GUILLEMI. Advierte que la Gerencia Administrativa Financiera, tras analizar la documentación presentada por FEMYP S.R.L. sugirió desestimar su oferta en tanto la firma no alcanza el mínimo de patrimonio neto exigido por la documentación licitatoria, y que, conforme el análisis técnico efectuado por la Gerencia de Control de la Operación, los equipos ofertados por las empresas OTIS ARGENTINA S.A., FUJITEC ARGENTINA S.A. y THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., poseen escaleras mecánicas instaladas en la red, y que el servicio de mantenimiento que brindan es aceptable y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que a su entender, el orden de preferencia para los equipos a adquirir resultaría ser el siguiente: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., FUJITEC ARGENTINA S.A. y OTIS ARGENTINA S.A. Añade que la Comisión Evaluadora le solicitó a la Gerencia de Control de la Operación una ampliación del informe antes referenciado. Continúa en uso de la palabra Jorge Rauber, informando que en el nuevo informe presentado, el área técnica señaló las distintas observaciones efectuadas a cada una de las empresas oferentes, concluyendo que el único equipo que cumple con las especificaciones técnicas es el ofertado por OTIS ARGENTINA S.A. Por último, se hace saber que en función de lo concluido por la Gerencia de Control de la Operación, de las ofertas presentadas y analizadas, sólo cumplen con las especificaciones técnicas los oferentes THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., FUJITEC ARGENTINA S.A. y OTIS ARGENTINA S.A., indicando el siguiente orden de preferencia: primero THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., segundo OTIS ARGENTINA S.A. y FUJITEC ARGENTINA S.A. Agrega que posteriormente, la Comisión Evaluadora emite un nuevo informe donde concluyó que, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las Gerencias con competencia específica para la evaluación de las ofertas, el Directorio podrá proceder a la apertura de la oferta contenida en el Sobre N° 2 correspondiente a la firma FUJITEC ARGENTINA S.A., toda vez que la misma es la única que cuenta con la solvencia y la capacidad legal, económico-financiera y técnica suficientes para resultar preseleccionada para la adjudicación del Item 1(Escaleras Mecánicas) de la Licitación Pública N° 195/16. Añade que, en relación al Item 2 (Ascensores), la Comisión Evaluadora recomendó declarar fracasado en los términos del artículo 78 inc. e) apartado IV del Reglamento referido, en tanto ninguna de las ofertas se ajusta a lo requerido por SBASE, y se proceda a realizar una contratación directa, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 22 inc. b) del citado Reglamento. Luego de un intercambio de ideas y puesta a votación la moción, el Directorio por unanimidad de votos resuelve: 1. Autorizar la apertura de la oferta contenida en el Sobre N° 2 correspondiente a la firma FUJITEC ARGENTINA S.A. 2. Respecto al Item 2 (Ascensores), declarar fracasado el mismo, de acuerdo a los términos del artículo 78 inc. e) apartado IV del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA - ESCRIBANÍA GENERAL DE LA NACIÓN - INMUEBLE SITO EN ELORDY S/Nº ENTRE 25 DE MAYO Y CHUBUT, BARILOCHE, PCIA DE RIO NEGRO.** Toma la palabra Diego Minetti, quien manifiesta que por Expediente SADE Nº EX-2017-10672387- -MGEYA-SBASE -, se encuentra tramitando la inscripción del dominio del inmueble de la Sociedad ubicado en San Carlos de Bariloche, conforme fondo de la Ley Nº 23.514 y cuyos antecedentes obran en el expediente SADE referido. Agrega que se ha sometido a consideración del Directorio, la autorización para la suscripción de la escritura traslativa de dominio, indicando que la Escribanía General del Gobierno de la Nación realizará a favor de SBASE, respecto del inmueble sito en la calle Elordy S/N entre 25 de Mayo y Chubut, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Quinta 027, Parcelas 5A – 5M). Al respecto, corresponde señalar que dicho inmueble se encuentra comprendido entre los aportes fijados por el art. 2º inciso a) de la Ley 23.514 (anterior Ley Nº 17.510) que comprende al saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y VillalongaFurlong...” y que por distintas circunstancias, no se ha podido regularizar el dominio a favor de SBASE, hasta la fecha. Continúa informando que, de conformidad con la Ley Nacional citada, el Fondo Permanente es administrado por Subterráneos de Buenos Aires SE (art. 13º) y destinado exclusivamente a los fines previstos en la ley, es decir, a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes (art. 1º). Señala que, el Decreto Nº 7281/MCBA/84 dispuso, en el art. 3º, que dichos inmuebles pasen a SBASE, para su administración y posterior destino conforme lo establecido por las Leyes Nº 17.510 y 22.0701.- Señala que luego de varias reuniones se estableció con la Escribanía General del Gobierno de la Nación, que la primera semana del mes de junio de 2017, estaría en condiciones de formalizarse la escritura pública traslativa de dominio a favor de SBASE. Por último, se solicita a los Sres. Miembros del Directorio se sirvan autorizar al Gerente de Asuntos Legales a suscribir la correspondiente escritura traslativa del dominio y demás trámites necesarios para su otorgamiento. Luego de intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve autorizar a Diego Ramiro Minetti, D.N.I. Nº 23.473.524, a suscribir en nombre y representación de SBASE, la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la calle Elordy S/N entre 25 de Mayo y Chubut, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Quinta 027, Parcelas 5A – 5M) y cuya titularidad corresponde a la Sociedad. Asimismo se lo autoriza a realizar todos los trámites necesarios a tal fin.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: INFORMAR RESOLUCIONES EMITIDAS ENTRE LA ÚLTIMA REUNIÓN DE DIRECTORIO Y LA ACTUAL.** Toma la palabra Diego Minetti e informa que entre la reunión de Directorio Nº 1123 (celebrada el día 25 días del mes de abril de 2017), y la llevada a cabo el día de la fecha, se han emitido las siguientes resoluciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 15, incisos c) y d) del Estatuto Social: Resolución Nº 3021/17 (26/04/2017): Penalidades Metrovías S.A.; Resolución Nº 3022/17 (26/04/2017): Designa a Francisco Alberto Di Maio como Director de Obra para la ejecución de los trabajos a desarrollarse en el marco de las Licitaciones Públicas Nº 171/14 "Adecuación del sistema de alimentación eléctrica de la Línea B" y Nº 182/15 "Adecuación del sistema de alimentación eléctrica de la Línea B - Etapa 3" (Actuación 0073-00092493); Resolución Nº 3023/17 (26/04/2017): Adjudica a la firma BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. el Concurso Privado de Precios Nº 159/17 para el Servicio de Consultoría para la evaluación de precios nuevos correspondientes al contrato de la LP Nº 144/10 (Actuación 0073-00038680); Resolución Nº 3024/17 (26/04/2017): Aprueba la prórroga del plazo del contrato celebrado con la firma BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. - BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A. UTE para la prestación del servicio de reparación general de material rodante correspondiente a la LP Nº 148/13 - Lote Nº 2 (78 coches Nagoya) (Actuación 0073-00092221); Resolución Nº 3025/17 (02/05/2017): Designa a cargo de la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CALIDAD DE SERVICIO AL USUARIO a ÉRICA GABRIELA RUBIA



PETICCO; Resolución N° 3026/17 (02/05/2017): Adjudica la contratación directa a SYSTRA S.A. para la realización de estudios de simulaciones eléctricas en el marco de la adecuación del sistema eléctrico de las Líneas C y D (Actuación 0073-00091849).  
No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas.

EDGARDO V. CAMPELO

MAURO G. ALABUENAS

GUSTAVO ALBERTO ÁLVAREZ

GUILLERMO SEEFELD

VERÓNICA LOPEZ QUESADA

JUAN CARLOS ALESINA

DAVID GABRIEL ESCOBAR